

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 744.

Comision regia para el arreglo de los censos que tienen contra sí los propios de Zaragoza.

S. M. la Reíua (q. D. g.) con Real órden comunicada en 4 del actual por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se ha dignado mandar, entre otras cosas, que se señale el término de un mes á los acreedores, que no han comparecido todavía á percibir las cantidades que se les han distribuido en los repartimientos, para que se presenten á reclamarlas en esta Comision, exhibiendo para ello los documentos que justifiquen su derecho á percibirlos; y que en pasando este término se apliquen á la amortizacion del capital de tres millones doscientos seis mil ochocientos diez y nueve rs. diez mrs., que de los censos corresponden al Estado; las cantidades que no hayan cobrado los acreedores y se les acredite en sus respectivas cuentas, acumulándolas á los réditos atrasados para que puedan amortizarse ó pagarse en la forma establecida por la concordia para esta clase de réditos, y comprendiendo en esta operacion á los acreedores que aparecen en las dos notas remitidas por esta Comision al Ministerio, segun los derechos que les correspondan

en las respectivas épocas ó sea antes de la cabreacion ó despues de ella.

Y habiendo acordado que esta Real disposicion se publique en la Gaceta de Madrid, y que el dia en que se verifique la publicacion sea el primero del mes que se concede á los acreedores censalistas para presentar sus reclamaciones documentadas, lo he comunicado á la Junta de cinco, que representa el cuerpo general de acreedores y administra el caudal destinado al pago de estos créditos, y he dispuesto se le dé publicidad en este edicto, que se fijará en los parages acostumbrados de esta capital y se insertará en el diario de avisos de la misma y en el Boletin oficial de la provincia, para que pudiendo llegar á conocimiento de los acreedores interesados, se eviten las reclamaciones que alegando ignorancia, podian hacerse contra la aplicacion, que con arreglo á la Real órden se hiciese de los réditos no reclamados en el término, que se señala. Zaragoza 23 de Julio de 1850.—El Comisionado regio.—Francisco Belza.—El Secretario, Saturnino Palacios.

Núm. 745.

D. Enrique Garcia, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente hago saber: que para pago de

cierto crédito en negocio civil, se vende «La mitad de una casa sita en la calle del Coso de esta ciudad, demarcada con el número 400, cuya porción se halla tasada en todo lo correspondiente á la fábrica, carpintería y herraje en la cantidad de 45.612 rs. vn. Está señalado para su tranza y remate en el mejor postor el día 3 de Agosto próximo á las diez de su mañana en la audiencia de este Juzgado. Zaragoza 22 de Julio de 1850 = Enrique Garcia. = Por mandado de su Sría., Francisco de Borja Soriano.

Núm. 746.

Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto á Manuel Marco (a) el Royo, vecino de esta ciudad, contra quien estoy procediendo criminalmente por causa sobre robo de dinero y otros efectos hecho á cuatro arrieros con violencia é intimidación por tres hombres armados al anoecer del día 24 de Junio último á las inmediaciones de Villanueva de Gállego, para que dentro de nueve días, se presente en esta capital y sus cárceles nacionales de rejas adentro á responder á los cargos que le resultan pues no haciéndolo se seguirá la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 22 de Julio de 1850. = Ventura Alvarado. = Por mandado de su Sría., Francisco Campillo.

Núm. 747.

D. Agustin de Posada y Herrera, Magistrado honorario de la Audiencia Territorial de Burgos y Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Al Sr. Gobernador, jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales, comisarios de P. y S. pública y demas autoridades de la provincia de Zaragoza, hago saber: que en este mi juzgado y testimonio del Escribano, se instruye causa criminal de oficio contra varios sugetos de la villa de Ribafrecha en este partido, y entre ellos contra Vicente y José Aguarón, hermanos naturales del pueblo de Cetina, partido judicial de Ateca en el Reino de Aragon, los cuales se hallan prófugos, con motivo de la muerte violenta que en la noche de 14 del actual causaron á Manuel Herreros y herida de gravedad á Esteban Revilla, pastores ambos y vecinos de dicha villa, de Ribafrecha en el despoblado que llaman Val de García, jurisdiccion de la misma. En su consecuencia de parte de S. M. la Reina [q. D. g.] les exhorto y requiero, y de la mia les pido y

suplico que tan luego como vean inserta en el Boletín oficial esta requisitoria, se sirvan por cuantos medios les sugiera su celo y esten á sus alcances, proceder á la prision de los indicados Vicente y José Aguarón, cuyas señas se expresan al final, y caso de ser habidos remitirlos á disposicion de este tribunal con las correspondientes seguridades; pues en así efectuarlo prestarán un distinguido servicio á la recta administracion de justicia; obligándome yo al tanto cuando las suyas viere. Dado en Logroño á 24 de Julio de 1850. = Agustin de Posada. = Por mandado de su Sría., Angel Muro y Briones.

Señas de Vicente Aguarón.

Estatura alta, edad 30 años, color rubio, barba clara; viste pantalon de mahon verde, faja encarnada, chaqueta de paño pardo, pañuelo en la cabeza de color de rosa, alpargata valenciana.

Id. de las de José Aguarón.

Su edad como de 40 años, estatura regular y fornido de cuerpo, pelo rojo y barba clara; viste calzon corto verde botella, media azul y alpargata valenciana. Uno de ellos lleva consigo un hijo suyo de seis á ocho años de edad. Ambos egercen su industria de cedaceros en los pueblos de la Rioja.

Núm. 748.

Necesitándose en la maestranza de artillería de la plaza de Cartagena.

200 codos de madera de álamo negro, seca y de buena calidad, para poder hacer uso de ella en el acto, que deberá estar cortada en tiempo oportuno, en troncos ó cañas desde el raygal hasta la cruz, y de diez hasta treinta pulgadas de diámetro, que no esté pasada, ni tenga rayas ó frendas tiepas viejas ú otros defectos que puedan inutilizarla.

450 codos de la misma madera, dimensiones y cualidades que esté cortada en la menguante de Enero del presente año, ó en la del anterior.

400 pinas de lucina para ruedas de batalla del nuevo modelo.

600 rayos de la misma madera y para el mismo carruaje.

Lo que se hace saber al público para que las personas que quieran interesarse en el todo ó en parte de este surtido puedan hacer las proposiciones ante la Junta económica del departamento que se hallará reunida en la referida maestranza el día 20 del mes de Agosto próximo venidero y se formalizará la correspondiente contrata con el mejor postor. Cartagena 12 de Julio de 1850. = Por acuerdo de la Junta. -- El Co-

ronel Capitan secretario, Benito de Urrutia.

Nim. 749.

D. Antonio Villarragut del Consejo de S. M. su secretario honorario y Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

A los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, á quienes dirijo este edicto, hago saber: que en este dia he recibido un exhorto del Sr. Juez de primera instancia de Almazan, para que se proceda á la prision de Felipe Algora, soltero, natural de Velilla, partido de Medinaceli, y en incomunicacion y con cuantos efectos se le aprendan, sea trasladado á las cárceles de aquel Juzgado, con la conveniente seguridad de manera que no se pueda fugar en el tránsito, pues en hacerlo así prestarán un servicio importante á la mas pronta y recta administracion de justicia. Dado en Calatayud á 22 de Julio de 1850, = Antonio Villarragut. = Por mandado de su Sría., Francisco Torralva.

Nim. 750.

Otro. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos y cualesquiera personas que pretendan tener derecho á la capellania ó celebracion de misas fundadas por Doña Tomasa Isabel de Lasierra, viuda de D. Tomás Jordan, vecina que fué de esta ciudad en la Iglesia parroquial de San Pedro de los Francos en la capilla y altar de Nuestra Señora de Esperanza, la cual fué trasladada despues á la Iglesia de San Miguel de esta dicha ciudad, para que dentro del término de treinta dias contados desde el anuncio que se insertará en la Gaceta del Gobierno de S. M. (Q. D. G.) y Boletin oficial de la provincia, acudan á deducir su derecho en este Tribunal. Y para que llegue á noticia de todos mando publicar y fijar el presente. Dado en Calatayud á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta. = Antonio Villarragut. = Por mandado de su Sría., Francisco Gil.

PARTE NO OFICIAL.

Establecimiento principal ó antiguo de los baños de Fitero.

Los empresarios de este establecimiento no habian pensado anunciar al público las mejoras que en él se

se han hecho hasta tanto se concluyeran definitivamente las obras que se hallan principiadas: pero como ha llegado á su noticia que algunas personas se ocupan en desacreditar un establecimiento que por espacio de tantos años ha merecido los mayores elogios, nos ha parecido muy oportuno hacer una pequeña reseña de el estado en que hoy se encuentran.

Los actuales arrendatarios de este establecimiento son Doña María Cruz Juandet y D. Roque Echeverría, ambos bien conocidos en el pais por su esmero en el servicio, por su aseo en la mesa y por la calidad de alimentos.

Inutil es manifestemos que todos los ramos de la administracion interior de la casa han mejorado considerablemente: igual celo han desplegado en el arreglo y adorno interior de las espaciosas habitaciones claras y blanqueadas, pues ademas de ser todas las camas de hierro con sus pabellones blancos, formando una visualidad agradable, tiene cada una su alfombra á los pies y cada cuarto su campanilla para que el enfermo desde su cama sin incomodarse pueda llamar á los sirvientes de la casa, pudiendo asegurar ser esta la primera de su clase en la provincia.

Este establecimiento tiene para el servicio de los baños once bañaderos pilas ó pozos de la mayor parte contruidos de piedra mármol con tanta abundancia de agua que su temperatura puede arreglarse desde 24 á 38 grados de calor con solo decir que el manantial dá 95 pies cúbicos de agua cada minuto, podrá venirse en conocimiento de el gran número de baños que diariamente pueden darse. Las canales ó chorros han recibido en este año modificaciones tan importantes que llaman la atencion de cuantos se ven en la precision de usarlas. La estufa nueva perfectamente localizada hasta para el oido ha merecido los mayores elogios de cuantos facultativos la han reconocido y de cuantas personas le han visto iguales en nacion estrangera.

Este establecimiento ademas de las grandes ventajas que presenta, reúne otra de mayor consideracion y que los facultativos deben tener muy presente; esta es que el agua mineral sin detenerse y acumularse en ningun receptáculo ó depósito, en que pudiera sufrir alteraciones que la desvirtuaran, ó corre luego á las pilas para el inmediato uso de los bañistas ó se derrama en el rio Alhama; así puede asegurarse que los baños deben ser tan eficaces como si se tomáran en el mismo manantial.

Los actuales empresarios tienen á su cargo, durante la temporada tres mesas redondas todos los dias, siendo el precio de 14 rs. la primera, la segunda de 10, y la tercera de 8.

El arancel que se halla puesto en el gran salon del establecimiento; especifica de que se compone la comida y cena de cada mesa.

Para los concurrentes que qujeran por sí mismos preparar las comidas hay una tienda de comestibles y cocinas destinadas al efecto con todo el menaje necesario á precios convencionales. = Roque Echeverria y Compañía.

PROSPECTO.

COLEGIO DE SEÑORITAS.

Doña Demetria Delgado, Directora del Colegio que debe abrirse en esta Capital en la plaza de S. Felipe núm. 19, habitacion principal, tiene el honor de

ofrecer sus tareas á los padres de familias, que desearios de dar una instruccion completa á sus hijas, no omiten medio por oneroso que sea y aun muchos se privan de la presencia de tan caros objetos, resignándose á que partan y pasen los años en el extranjero, donde solo para familiarizarse con el idioma son necesarios al menos dos. Al ofrecer sus trabajos á un público tan ilustrado, no puede menos de hacer presente, ha sido favorecida con la confianza de las personas más ilustradas en Logroño y otras capitales, donde por muchos años ha ejercido tan noble profesion; por el método siguiente. Principios de religion y moral, doctrina cristiana y bases en que estriba nuestra santa religion, con los sucesos principales de la historia sagrada, deberes religiosos y morales, leer, escribir, contar, ortografia, gramática castellana, nociones de geometría, de física é historia natural, dibujo lineal, geografía, historia de España, música etc.

Labores propias del secso. Coser liso en blanco, bainilla, calado, punto de Francia é ingles, costura turca y china, á la holandesa, cortar y coser trajes, bordar en blanco de varios puntos en negro; en oro, plata y estampado: bordar en papel con sedas de colores, bordar con felpillas y demas clases; bordados al relieve con estambres, al cañamazo para alfombras de diferentes puntos, marcar de varios modos, variadas clases de puntillas, y reparar las ropas con todo punto de calados en pañuelos.

De adorno. Nuevo y sorprendente método de pintar al oleo y barnizar toda clase de cuadros, imitándolos sobre lienzo con perfeccion tal, que induce á creer, que las pinturas así obtenidas, son el fruto de muchos años de estudio. Iluminar en cristal, toda clase de cuadros y estampas grabadas y litografiadas. Dorar y platear sobre el cristal estampas y paisajes, adornarle con guarniciones de oro y plata. Imitar las flores tal cual las presenta la naturaleza, con la cera, así como las uvas y demas frutas. Bordar sobre cera con felpilla, toda clase de dibujo, en madera y cristal y perritos con toda perfeccion á medio relieve. Escribir cartas y tarjetas con letra de oro y plata, y dorar á sisa.

Pension Alimentos. Se les dará para su desayuno chocolate, ó sopa y huevo ó equivalente.—Al medio dia sopa variada, cocido, principio y postres.—Para merendar fruta del tiempo.—Y la cena se compondrá de verduras crudas y cocidas, guisado variado y postres.

Ropa blanca. Cuatro sábanas, cuatro almohadas, dos colchones, dos fundas, una manta, una sobre-cama, un catre, cuatro servilletas, tres toallas; se traerá tambien un cubierto.

Trajes. Dos vestidos guinga azul, dos blancos de verano, y dos de lana para invierno, dos sombreros, uno color de rosa y otro color de caña.

Precios.

Pension entera	1900 rs. vn. anuales.
Media pension	950 rs. vn.
Esternas por mes	24 rs. vn.
En las labores de adorno	30 rs. vn.

Música á cargo de los señores padres.—Las discípulas serán admitidas desde la edad de seis años.—El Colegio se abrirá en 1.º de Julio del presente año.—Las pensiones y medias pensiones deberán satisfacerse por trimestres adelantados.—Los libros clá-

sicos y limpieza de ropa se satisfarán por los interesados de las señoritas, así como el correo, y este será recibido por mano de la Directora.

Las discípulas tendrán dos paseos por semana, uno el Jueves y otro el Domingo. No habrá mas que un mes de vacaciones para las señoritas de la ciudad de Zaragoza, y un mes y medio para las de las provincias de Teruel y Huesca siendo para estas desde el 1.º de Agosto al 15 de Setiembre, y para aquellas Agosto. Si alguna señorita enfermase, se avisará á los padres, y solo en este caso se satisfará á los mismos la parte del trimestre adelantado que les corresponda, si determinan sacarla del establecimiento, el que de ningun modo podrá atender por mas de 15 dias á las que tuviesen la desgracia de enfermedad gravemente.—Ocho dias antes de las vacaciones habrá exámenes públicos, á los que serán invitados los interesados de las colegialas, las autoridades y personas de categoría, y admitidos cuantos lo deseen.—Para cerciorarse de los resultados que el método de su enseñanza ha obtenido en otras capitales, ofrece á los señores padres y tutores de las señoritas que deseen conseguir ventajas de tan brillante educacion, en su nuevo establecimiento, donde encontrarán de manifiesto diferentes trabajos concluidos por sus discípulas, y otros ejecutados por la directora del mismo. Nada fuera ciertamente cuanto queda anunciado, si su esmero principal no tendiese ante todo á formar un corazón recto y ajustado á la sana moral, sin descuidar por esto las reglas de urbanidad, finura y buen gusto, sin las cuales toda educacion fuera imperfecta.—Zaragoza 15 de Junio de 1850.—Demetria Delgado.

En el taller de cerrajería calle las Vírgenes número 40, hay un buen surtido de planchadores de calentar planchas, y tambien los hay para sastres. Campanillas y toriquetes para las habitaciones y hierros para hacer fruta sarten de varios dibujos, fornelos para hacer chocolate, tigras para podar, cuadradillos de acero para rayar papel, varas de hierro y acero para corsé de señoras, recogedores de hogar, igualmente toda clase de badiles y demas chismes de cocina y un buen surtido de toda clase de cerrajería para puertas y ventanas.

Nuevo almacén y almoneda de gorros y gorras, en la calle del Coso frente á la del Trenque número 164 y junto á la nueva casa de correos tienda de Miguel Perez, se hallarán un abundante surtido á los precios siguientes. de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, rs. una. Se advierte que tomando de 100, rs. arriba se hace la rebaja de un cuatro por ciento.

En el ex-colegio de la Trinidad, hay de venta un magnífico reloj de torre, tiene cuartos y horas, y tambien se canviará por otro viejo y se arreglará con la mayor equidad.

ZARAGOZA:
Imprenta Nacional.